

Reporte Externo

Derecho de Autor Sobre Software CE027 de 2023



Conclusión/calificación

Requiere mejoras



Fecha de Inicio

12 de marzo de 2026



Fecha de finalización

18 de marzo de 2026

Tabla de contenido

Objetivo, Antecedentes y Alcance	3
Resumen de resultados.....	4
1. La Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor establece que debe reportarse: "¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?"	4
2. La Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor establece que debe reportarse: "¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?".....	4
3. La Circular Externa 027 de 2023, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor establece que debe reportarse: "¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?".....	4
4. La Circular Externa 027 de 2023, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor establece que debe reportarse: " ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?".....	5
Conclusiones	5

Objetivo, Antecedentes y Alcance

OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software, atendiendo a lo relacionado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la Circular Externa No. 027 de 2023, en virtud de lo solicitado por la circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, para la vigencia 2025.

ANTECEDENTES

Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".

ALCANCE

Tipo de Auditoría: De cumplimiento normativo.

Periodo de revisión del 1 de enero de 2025 al 10 de marzo de 2026 para Fiducoldex, dando respuesta al numeral II de la CE027 de 2023:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Para el desarrollo de las pruebas se llevaron a cabo reuniones de entendimiento y mediante indagación fue posible conocer la gestión realizada por la Gerencia de IT respecto a los 4 cuestionamientos solicitados por la circular.

Resumen de resultados

1. La Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor establece que debe reportarse: "¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?"

Al verificar el inventario de equipos con los que cuenta la entidad, se evidenciaron los siguientes datos:

- 275 equipos portátiles propios de Fiducoldex.
- 84 equipos de escritorio (todo en uno) propios de Fiducoldex.
- Obteniendo un total de equipos 359.

2. La Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor establece que debe reportarse: "¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?"

De acuerdo con la validación realizada sobre el software instalado en los equipos, este se encuentra debidamente licenciado por parte de cada uno de los proveedores y distribuidores correspondientes mediante suscripción anual, la cual se renueva según lo acordado en cada uno de los contratos o facturas.

Este licenciamiento se controla desde la consola administrativa entregada por el fabricante al área de Infraestructura de la Compañía y desde allí se asignan las respectivas licencias a los usuarios.

3. La Circular Externa 027 de 2023, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor establece que debe reportarse: "¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?"

Al realizar la validación de los controles implementados por la Coordinación de Infraestructura para limitar o restringir la instalación de software no licenciado, se identificaron los siguientes mecanismos definidos:

- Se cuenta con la herramienta de monitoreo y control **PROACTIVA NET**, la cual realiza un análisis sobre los equipos de la Compañía y el software instalado en estos; desde el panel de control se generan alertas que permiten controlar la instalación de sistemas y aplicaciones.

- Los funcionarios de la Compañía no cuentan con permisos de administrador sobre sus equipos, de manera que cualquier instalación de software requiere de credenciales las cuales solo se asignan al área de Infraestructura.
- Todos los equipos asignados a los funcionarios cuentan con un agente Antivirus que monitorea y restringe la ejecución de archivos o parches no autorizados en los computadores.

4. La Circular Externa 027 de 2023, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor establece que debe reportarse: "¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?"

No se cuenta con software que deba ser dado de baja dentro de la entidad, debido a que el licenciamiento se encuentra contratado mediante suscripción con los fabricantes y este se asigna mediante cuenta de correo, es decir que cuando los funcionarios son dados de baja en el sistema, las licencias quedan disponibles para ser asignadas a nuevos usuarios.

Conclusiones

Fiducoldex cuenta con los soportes de las licencias instaladas para la operación y con los mecanismos para evitar instalación de software no autorizado mediante los controles y políticas establecidos.

Resultado de pruebas de auditoría específicas realizadas y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Aseguramiento Corporativo de la Fiduciaria, la calificación de la auditoría es "Requiere mejoras", por lo que, el detalle de las observaciones y recomendaciones será divulgada al interior de la Fiduciaria de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Gerencia de Auditoría y, a los planes de acción que se definan para su remediación, se les efectuará seguimiento de acuerdo con los procedimientos de Plan de Acción (PR-GPR-008) y de Seguimiento de Planes de Acción (PR-ACO-005).

REPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR – DNDA

En cumplimiento de lo establecido, la Gerencia de Auditoría Interna realizó a través de la página web www.derechodeautor.gov.co, el reporte de la información sobre el uso legal de software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.

Gerencia de Auditoría Interna
FIDUCOLDEX S.A.